CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	202225899010	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	MAYO DE 2024	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE	
5. TIPO DE CONTRATO:	COMPRA	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: "**COMPRA DE INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, VIGENCIA 2024"** La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que el Plan de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRA CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020-2024", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 5 de 2020 ha establecido. ", Aprobado mediante Acuerdo Municipal No 05 de 2020 ha establecido en la Línea estratégica No 2 "Zipaquirá Competitiva" se contempla como objetivo orientar al desarrollo de Zipaquirá como la ciudad de los servicios y las oportunidades en desarrollo empresarial, comercial y laboral de la población, desde el emprendimiento, la innovación, el desarrollo rural y mejoramiento de infraestructura vial, en su Artículo 13°. Servicios y oportunidades en Agricultura y Desarrollo Rural, sector Agricultura y Desarrollo Rural, en sus **PROGRAMA 23:** Producción agropecuaria incluyente y emergente cuyo Objetivo es: Aumentar la productividad rural para garantizar el abastecimiento alimentario y fortalecer las cadenas productivas a partir de servicios de asistencia técnica que favorezca la transformación agroindustrial, **PROGRAMA 24:** Producción

agropecuaria con calidad e inocuidad y cuyo objetivo es producir alimentos de origen agropecuario con prestación de servicios de transformación agroindustrial para obtener producción más limpia y libre de plagas y enfermedades, como una oportunidad de desarrollo rural sostenible; **PROGRAMA 25:** innovación rural, con ciencia y tecnología cuyo objetivo es la incorporación al desarrollo rural, la innovación, la ciencia y la tecnología, como estrategia de servicio del fortalecimiento a la productividad en unidades productivas rurales.

Así mismo el acuerdo *20 de 2018 en el cual se implementa la política pública de tenencia responsable y bienestar de caninos y felinos en el Municipio de Zipaquirá*, cuyos fines esenciales es que todas las personas gocen de un ambiente sano además contempla el procedimiento para llevar a cabo investigaciones, prevención y control de la Zoonosis e implementar el Articulo 9 Programa de control de población de caninos, felinos y palomas Columba Livia del acuerdo 20 del 2018 en su Programa 2: CEVS (capturar, esterilizar, Vacunar y soltar), para caninos y felinos en condición de abandono, así como el de prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales, asegurando la sanidad, higiene y condiciones apropiadas de existencia. Igualmente, en la Meta 32 del acuerdo 20 del 2018 se establece la conformación de un equipo de respuesta para la atención medico veterinaria básica a caninos y felinos atropellados, intoxicados y/o heridos en la vía pública.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente debe brindar el apoyo a pequeños y medianos productores y para ello debe contar con algunos insumos básicos a fin de atender necesidades fundamentales, razón por la cual la entidad requiere la compra de productos, equipos y/ o herramientas con el fin de facilitar y satisfacer estas necesidades, así como impulsar emprendimientos productivos del sector agropecuario del municipio. Dichos insumos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad, y son de gran importancia para el óptimo funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, por lo tanto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante dicha contratación, es la atención oportuna y adecuada de la asistencia técnica agropecuaria, ambiental y de Bienestar Animal, con el propósito de orientar, optimizar y solventar las necesidades que presentan medianos y pequeños productores del municipio en sus actividades agropecuarias, con materiales que contribuyan a la optimización de los recursos existentes y que sea compatible con la población del Municipio de Zipaquirá y garantizar los implementos e insumos medico veterinarios para la atención medico veterinaria básica de caninos y felinos atropellados, intoxicados y heridos en vía pública para de esta manera sostener el programa CEVS (capturar, esterilizar, Vacunar y soltar.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar un proceso de selección para la contratación de adquisición de implementos e insumos, para apoyar diversas actividades del sector agropecuario y de bienestar Animal en el Municipio de Zipaquirá, de conformidad a los requerimientos establecidos, los cuales serán destinados a diversos usuarios que mediante solicitud requieren de asistencia técnica agropecuaria en sus sistemas productivos, con el fin de mejorar y garantizar el

	desarrollo de las actividades de medianos y pequeños productores del Municipio de Zipaquirá, además de garantizar la atención medico veterinaria básica de caninos y felinos que lo requieran. Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que por lo anteriormente descrito se requiere contratar la "**COMPRA DE INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTRA ANIMAL DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, VIGENCIA 2024**"
6.1 Eje (Plan de Desarrollo):	**LINEA 2 ZIPAQUIRÁ COMPETITIVA**
6.2 Sector (Plan de Desarrollo):	**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**
6.3 Programa (Plan de Desarrollo):	**PROGRAMA 23: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA INCLUYENTE Y EMERGENTE** **PROGRAMA 31 "CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS**

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

7.1 Descripción del objeto a contratar.

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Alimento seco para caninos adultos apto para todas las razas croquetas adulto. Que contenga mínimo Proteína Mínimo 24%, Grasa Mínimo 7%, Fibra Máximo 5%, Cenizas Máximo 10%, Humedad máximo 12%, con ingredientes Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Pre cocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Ácido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina. Presentación Bulto de 30 kg	75	BULTO
2	Alimento seco para gato adulto de todas las razas, que contenga Proteína Cruda (min.): 31%, Grasa (mín.): 9%, Fibra Cruda (máx.): 3%, Ceniza (máx.): 12%, Calcio (máx.): 1.5%, Fosforo (mín.): 0.8% Humedad (máx.): 12%. Con ingredientes Subproductos de cereales (maíz, arroz) maíz y/0 arroz, harina de carne y hueso, harina de vísceras de pollo, harina de pescado, gluten de maíz y/o harina de soya y/o frijol soya extruido y/o subproductos de cervecería, sebo y/o aceite de pollo, hidrolizado de proteína	15	BULTO

			animal, fibra soluble de maíz, pre mezcla completa de vitaminas y minerales. Presentación Bulto por 7 kg.			
		3	Alimento seco para caninos cachorros apto para todos las razas que contenga mínimo 28% de proteína, 12% mínimo de grasa, 4% máximo de fibra, 9% máximo de ceniza, 10% máximo de humedad 1,3% mínimo de calcio, 0,9% mínimo de Fosforo Ingredientes Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Pre cocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Ácido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina. Presentación Bulto 30 kg	8	BULTO	
		4	Arena sanitaria para gatos compuesta de bentonita y zeolita o esméctica o arcilla bentonita o montmorrillonita. Presentación bulto por 25 kg.	15	BULTO	
		5	Eutanásico solución inyectable, que contiene: pentobarbital sódico 390mg, difenilhidantoina sódica 50mg/ml en presentación de Frasco de 50 ml	25	FRASCO	
		6	Anestésico disociativo. Composición ketamina clorhidrato 5 gramos, midazolam base 0,2 gramos excipientes 100ml inyectable. Presentación frasco por 50ml	20	FRASCO	
		7	Sedante, analgésico y relajante muscular, solución inyectable al 2%. xilacina base 20 mg Excipientes c.s.p 1 ml. Presentación frasco por 20 ml	5	FRASCO	
		8	Sedante, analgésico y relajante muscular, Cada mL de XILACINA 10 % EQUINOS contiene: Xilacina Clorhidrato.116, 5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL. Presentación frasco por 50 ml	15	FRASCO	
		9	Anestésico local vaso constrictor, Lidocaína + epinefrina al 2%. Presentación Frasco de 50 ml	20	FRASCO	
		10	Antibiótico bactericida de rápida, mediana y larga acción, composición Penicilina G Benzatinica 4000000 UI, Penicilina G Procainica 3000000 U.I, Penicilina G Sódica 3000000 U.I, Presentación, Frasco de 10,000,000 UI	8	FRASCO	
		11	Etamsilato 125 mg solución inyectable, excipientes CSP. 1 ML Presentación frasco por 50 ml	10	FRASCO	
		12	Estimulante respiratorio a base de Doxapram (analéptico), composición Doxapram clorhidrato 2 g, excipientes cs; Solución inyectable Presentación frasco ampolla por 10 ml	3	FRASCO	
		13	Sutura, Hilo polyglycolid acido absorbible sinthetic 37mm 0 circle 0- (2 metric) cortante Presentación caja por 12 unidades	6	CAJA	
		14	Analgésico tramadol clorhidrato 50 mg excipientes C.S. Solución inyectable Presentación Frasco ampolla 20 ML	3	FRASCO	

		15	Antibiótico con composición Doxiciclina 200 mg, Excipientes c.s.p T. Presentación caja por 10 tabletas	15	CAJA	
		16	Antibiótico de amplio espectro Penicilina semi-sintética, composición amoxicilina (trihidrato) 150 mg excipinetes 1 ml para en caninos, felinos, bovinos, ovinos, caprinos y porcinos. Presentación frasco por 50ml	3	FRASCO	
		17	Antinflamatorio y analgésico, composición carprofeno 50 mg, excipientes c.s.p Presentación frasco por 60 tabletas.	4	FRASCO	
		18	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10. Presentación Frasco por 50 tabletas comprimidos	10	FRASCO	
		19	Suplemento vitamínico, composición triptófano 200 mg, biotina 10 mg, vitamina A 50000 UI,Vitamina E 100UI, Vitamina C 100 mg, tiamina 600 mg, Riboflavina 300 mg, Piridoxina 70 mg, Nicotinamida 220 mg, Cianocobalamina 500 mcg, Fosforo 3600 mg, Hierro 20 mg, Cobre 0,0435 mg, Calcio 4200 mg, excipientes 100 mg Presentación frasco por 50 ml	5	FRASCO	
		20	Analgésico antiinflamatorio, Composición Meloxicam 20 mg excipientes C.S.P.1 ml, Presentación frasco por 50 ml	1	FRASCO	
		21	Antibiótico cefalosporínico de amplio espectro Composición cefalexina monohidrato 500 mg Presentación caja por 8 Tabletas	10	CAJA	
		22	Metronidazol 500 mg, presentación caja por 10 tabletas	10	CAJA	
		23	Catéter Intravenoso (YELCO) Calibre 18, Presentación unidad	50	UNIDAD	
		24	Catéter Intravenoso (YELCO) Calibre 24, Presentación unidad	50	UNIDAD	
		25	Collar isabelino para mascotas circunferencia del cuello de 18 cm, unidad	4	UNIDAD	
		26	Collar isabelino mascotas para mascotas circunferencia del cuello de 25 cm, unidad	4	UNIDAD	
		27	Collar isabelino mascotas para mascotas circunferencia del cuello de 29 cm, unidad	4	UNIDAD	
		28	Collar isabelino mascotas para mascotas circunferencia del cuello de 32 cm, unidad	4	UNIDAD	
		29	Collar isabelino mascotas para mascotas circunferencia del cuello de 36 cm, unidad	4	UNIDAD	
		30	Desinfectante de uso externo a base de Digluconato de clorhexidina 1.0 g, Vitamina E 0,500 g, Excipientes c.s.p. Presentación galón por 4 litros	2	GALON	
		31	Shampoo antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol 2%. Presentación Frasco 500 Ml	2	FRASCO	
		32	Jeringas desechables de 1ml de insulina, presentación unidad	200	UNIDAD	
		33	Gasa en rollo 1 por 100 yardas no estéril, Presentación rollo	5	ROLLOS	
		34	Venda Cobán Auto adherente de 7, 5 cm X 4, 6 más de largo, Presentación rollo por unidad	5	UNIDAD	
		35	Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta. Presentación Blíster por 10 tabletas	5	BLISTER	

		36	Hepato-protector y regulador de todas las funciones digestivas. Composición Extracto de hígado inyectable 0,083 g, excipientes c.s.p. 1 ml Presentación frasco x 100mL	5	FRASCO	
		37	Suplemento mineral, vitamínico, composición Ácido Fólico (Mín.) 5.000,0000 mg, Cobalto (Mín.) 2,2500 mg, Cobre (Mín.) 62,5000 mg, Hierro (Mín.) 4.930,5000 mg, Glicerina (Mín.) 50,0000 g, Metilparabeno (Mín.) 2.000,0000 mg, Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.100,0000 mg, Propilparabeno (Mín.) 100,0000 mg, Sacarina sódica (Mín.) 2.450,0000 mg, Vitamina B12 (Mín.) 16.000,0000 mcg,Vitamina B2 (Mín.) 715,0000 mg, Vitamina B3 (Mín.) 1.100,0000 mg, Vitamina B6 (Mín.) 1.100,0000 mg,Vitamina C (Mín.) 4.000,0000 mg, Vitamina k3 (Mín.) 125,0000 mg, Zinc (Mín.) 900,0000 mg, Sorbitol (Mín.) c.s.p. 1000 mL, c.s.p. Presentación frasco por de 50 ml.	2	FRASCO	
		38	Ácido patogénico 200 mg. Biotina 45 mg, Tiamina clorhidrato (B1) 150 mg, Riboflavina (B2) 72 mg, Piridoxina clorhidrato (B6) 72 mg, Cianocobalamina (B12) 320 mcg, Niacinamida 2.200 mg, Glicerofosfato de calcio 1.000 mg, Glicerofosfato de manganeso 100 mg, Glicerofosfato de potasio 75% 100 mg, Glicerofosfato de sodio 1.800 mg, Ácido cítrico anhidro 85 mg, Ácido láctico 85%, 2.000 mg, Excipientes csp 100 ml. Presentación frasco 1 litro	3	FRASCO	
		39	Antibiótico y antinflamatorio para ojos y oídos composición Neomicina sulfato 500 mg, prednisolona sodio fosfato 144 mg, clorobutanol 500 mg, excipientes c.s.p 100 ml Presentación Frasco 10 ml	5	FRASCO	
		40	Cefalexina Veterinaria mono hidrato 500 mg. Presentación caja x 10 tabletas	5	CAJA	
		41	Antiparasitario oral de amplio espectro. Composición por cada 100 ml contiene: Pamoato de Pirantel USP: 14.5 g: Praziquantel USP: 2.5 g: Fenbendazol: 25 g: Excipientes c.s.p. 100 mL. Presentación Frasco 500 ml	7	FRASCO	
		42	Solución disolución de vitaminas, electrolitos, aminoácidos y dextrosa. Composición: Dextrosa 5%, Tiamina clorhidrato 10 mg, Piridoxina clorhidrato 10 mg, Cianocobalamina 5 mcg, Riboflavina 4 mg, D-pantenol 5 mg, Niacinamida 150 mg, Treonina 2.7 mg, Serina 3.6 mg, Ácido glutámico 12.8 mg, Prolina 6.4 mg, Glicina 1.2 mg, Alanina 2 mg, Valina 4.2 mg, Metionina 1.7 mg, Isoleucina 3.3 mg, Leucina 5.4 mg, Tirosina 0.9 mg, Fenilalanina 2.2 mg, Histidina 1.7 mg, Lisina 4.9 mg, Arginina 2.2 mg, Triptófano 0.7 mg, Acetato de sodio 250 mg, Cloruro de calcio 15 mg, Cloruro de potasio 20 mg, Sulfato de magnesio 20 mg, Glutamato monosódico 4 mg, Ácido aspártico 4.7 mg. Presentación Frasco 500 ml	2	FRASCO	
		43	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, solución ética de amplio espectro, antibiótico, antiinflamatorio, composición: Sulfiram 50 mg, Fosfomicina sódica 5 mg, Sulfato de neomicina 5 mg, Prednisolona sodio fosfato 2.5 mg, Clorhidrato de lidocaína 40 mg, Excipientes csp 1 ml, Presentación Frasco gotero 15 ML	5	FRASCO	

		44	Pomada antiséptica, antiflogística, anestésica y cicatrizante. Contiene Benzocaína 5 g Esencia de trementina 8 g Fenol 2 g Alantoína 2 g Óxido de zinc 10 g Alcanfor 2.5 g Mentol 1.5 g Esencia de eucaliptus 1.5 g Parafina 3 g Excipientes csp 100 g, Presentación Pote por 220gr	5	POTE	
		45	Pomada antibiótica de procesos inflamatorios para el tratamiento de procesos inflamatorios y dermatitis en perros y gatos Composición Nistatina 100.000U, Sulfato de neomicina 2.5MGR, Tiostrepton 2500UI, Acetonida triamcinolona 1 MGR, Presentación pomada tubo por 15 ml	5	TUBO	
		46	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta Presentación caja por 10 tabletas	5	CAJA	
		47	Hormonal reproductivo para bovino, equino y porcinos con una dosificación de d (+) cloprostenol 0,00075 solución inyectable Presentación frasco de 50 ml	4	FRASCO	
		48	Oxitócica sintética 10 u. i. , Presentación frasco de 10 ml	10	FRASCO	
		49	Lidocaína, clorhidrato2 excipientes c.s.p.100 ml.,Presentación frasco de 50 ml	2	FRASCO	
		50	Acepromacina Maleato Solución Inyectable 10 Mg/ml, Presentación frasco por 10 Ml	4	FRASCO	
		51	solución inyectable cada ml contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml Presentación Frasco 20 Ml	2	FRASCO	
		52	Dispositivo intravaginal impregnado con Progesterona 1 g Excipiente c.s.p. 20 g , Presentación por unidad	30	UNIDAD	
		53	Ungüento Tópico, composición Óxido de zinc 15 g, alantoina 2 g, sulfanilamida 6 g, subnitrato de bismuto1g,excipientes CSP 100 g Presentación frasco por 100 gramos	6	FRASCO	
		54	Cloxacilina benzatínica 700 mg Ampicilina sódica 350 mg Excipientes c.s.p. Presentación de 10 ml caja x 4	4	CAJA	
		55	Multivitamínico a base de minerales inyectables que contiene: Fosforilcolamina130 mg Sulfato de zinc9.3 mg Yoduro de potasio20 mg Selenito de sodio0.219 mg Vitamina B1250 mcg Excipientes c.s.p. 1 mL Presentación frasco por 250 ml	6	FRASCO	
		56	Suplemento para deficiencias clínicas y sub- clínicas Cada mL contiene Edetato cúprico cálcico 150 mg, con un aporte de 10 mg de cobre. Edetano cúprico cálcico Presentación frasco por 100 ml	2	FRASCO	
		57	Aceite mineral uso veterinario, Presentación frasco por 500 ml	4	FRASCO	
		58	Progesterona 25mg, excipientes csp 1ml Frasco de 10ml	6	FRASCO	
		59	Solución oral. Composición: Diclazuril al 2%, equivalente a 20 mg por ml. Presentación Frasco x 100	5	FRASCO	
		60	Vacuna Especie: Aviar. New Castle, solución inyectable, composición: cepa B1, presentación: frasco, x 1000 dosis,	6	FRASCO	
		61	Dimetil-polisiloxano USP30 g Excipientes100 m, Presentación frasco por 120 ml	6	FRASCO	
		62	Cánula Oral veterinaria 14 cm en acero inoxidable Presentación unidad	2	UNIDAD	
		63	Catéter para lavados uterinos de uso veterinario Presentación paquete x 25 unidades	6	PAQUETE	
		64	Termómetro digital veterinario, Unidad	2	UNIDAD	

		65	Fonendoscopio veterinario en acero inoxidable, Unidad	2	UNIDAD	
		66	Mangas desechables para palpación Presentación paquete por 50 Unidades	10	UNIDAD	
		67	kit de disección en acero inoxidable compuesto por: Pinza de disección estándar de 14 cm, Pinza de disección con garra de 14 cm Pinza mosquito recta de 12,5 cm, Porta agujas Mayo de 14 cm., Tijera de operación recta de 14 cm Tijera de operación curva 14 cm Mangos para bisturí No. 3 y No 4, Sonda acanalada, Pinza KELLY recta de 14 cm, Pinza KELLY curva de 14 cm, Ganchos separadores, Presentación unidad	1	UNIDAD	
		68	Agujas en general (agujas calibre 16 x 1/2 500 unidades, agujas calibre 16 x 1 1/2 1000 unidades, agujas calibre 18 x 1 1/2 1000 unidades) total de 2500 unidades	2500	UNIDAD	
		69	Albendazol Micronizado 25,0 g, Excipientes C.S.P 100,0 ml, uso oral veterinario. Presentación Frasco 2000 ml	6	FRASCO	
		70	Clorhidrato de difenhidramina 25mg, Exipientes csp 1ml, Solución inyectable presentación Frasco 50 ml	4	FRASCO	
		71	Medicamento del grupo de los antibioticos Composición: Espiramicina 600.000 UI/ml Frasco 50 ml	10	FRASCO	
		72	Fenbendazol micronizado25 g, Excipientes csp100 ml. Presentación galón 2 litros	2	GALON	
		73	Flunixin meglumina 50 mg, excipientes 1 ml. Presentación Frasco por 100 ml	12	FRASCO	
		74	Medicamentos del grupo endectoparasiticida antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición Doramectina 10 mg, excipientes C.S.P 1 ml, en presentación frasco X 500 ml.	6	FRASCO	
		75	Multivitamínico a base de minerales inyectables que contiene: fosforilcolamina 100 mg sulfato de zinc 13,19 mg yoduro de potasio 20 mg selenito de sodio 0.22 mg vehículo c.s.p 1 ml , Presentación frasco x 250 ml	6	FRASCO	
		76	Solución inyectable de Gluconato de Calcio (Calcio: 8,4g) 90,60 g Hidróxido de Magnesio (Magnesio: 3,1g) 7,50 g Ácido Hipofosforoso (Fósforo: 4,8g) 20,45 g Dextrosa Anhidra 82,50 g Excipientes c.s.p. Presentación Frasco 500 ml	10	FRASCO	
		77	Composición Contenido Clanobutino sódico 106.4 mg Excipientes csp 1 ml, Presentación Frasco 50 ml	1	FRASCO	
		78	Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición oxitetraciclina, base Oxitetraciclina 200 La, Exipientescsp. Presentación Frasco 250 ml	6	FRASCO	
		79	Dispositivo médico elaborado a base de materiales plásticos grado médico, estéril, desechable de macro goteo. Uso veterinario, macro goteo Presentación unidad	10	UNIDAD	
		80	Solución Inyectable Suero Fisiológico 0.9% Presentación Unidad bolsa por 500 mL	20	UNIDAD	
		81	Cianocobalamina (Vitamina B12) 550,0 mkg. Tiamina HCl (Vitamina B1) 137,5 mg. Riboflavina (Vitamina B2) 5,0 mg Piridoxina HCl (Vitamina B6) 55,0 mg. D-Pantenol (Vitamina B5) 10,0 mg. Lidocaína HCL 10,0 mg. Excipientes	8	FRASCO	

			c.s.p 1 ml. Presentación Frasco de 250 ml		
		82	Ungüento Analgésico y antinflamatorio con composición piroxican 1% alcanfor 5% Salicilato de mitilo 10%. Presentación Frasco por 50 gramos	3	FRASCO
		83	Antibiótico elaborado a base de cefalexina y neomicina en suspensión para aplicación intramamaria con composición Cefalexina (monohidrato) 200 mg Excipiente c.b.p. 10, Solución inyectable, Presentación Bolsa por 24 Jeringas	2	BOLSA
		84	VITAMINA K Antihemorragico, que contiene Bisulfito sódico de menadiona 10 mg, Excipientes csp 1 ml. Presentación Frasco por 50ml	4	FRASCO
		85	Atropina sulfato 1mg csp 1 ml, Presentación frasco por 50 ml	2	FRASCO
		86	Solución inyectable para el tratamiento de Hemoparasitos, composición cada mL contiene: Diminazene Diaceturato 40 mg, Oxitetraciclina base 100 mg, Antipirina 150 mg, Cianocobalamina (Vit. B12) 15 mcg, Excipientes, c.s.p. 1 mL. Presentación frasco por 30 ml	6	FRASCO
		87	Composición Benzoato de estradiol 1mg, Excipientes 1ml, para la especie bovino Presentación Frasco100 ml	2	FRASCO
		88	Solución inyectable composición Dexametasona (21-isonicotinato), 1 mg Excipiente c.s.p., 1 ml Presentación Frasco de 50 ml	6	FRASCO
		89	Antibacteriano Solución inyectable compuesto Enrofloxacina 100 mg vehículo csp 1ml, Presentación Frasco 50 ml	6	FRASCO
		90	Hormona sintética análoga a GnRH. Cada 10 ml de Solución inyectable contiene Acetato de Buserelina 0,042 mg(*) Vehículo acuoso q.s.10,00 mL Presentación Frasco 20 ml	6	FRASCO
		91	Endectoparasiticida polvo soluble Metrifonato al 97% composición Cada 1000 gramos contiene Metrifonato 970 g, excipientes c.s.p.1000g Presentación Sobre 15 gramos	50	SOBRES
		92	Vitamínico mineral, solución inyectable compuesto por Sodio acetato 125 mg.; sodio cloruro, 125 mg.; calcio cloruro, 20 mg.; potasio cloruro 25 mg.; magnesio sulfato 20 mg; dextrosa, 5 g.; tiamina clorhidrato, 6 mg.; riboflavina 5, fosfato de sodio, 7 mg.; cianocobalamina 5 mcg.; piridoxina clorhidrato, 10 mg.; sodio pantetonato, 5 mg.; niacinamida, 100 mg.; glutamato mono sódico, 5 mg.; L- metionina, 3,5 mg.; L-triptófano, 3.0 mg.; L-treonina 4,5 mg., L-Isoleucina, 5 mg.; L-fenilalanina, 6.5 mg.; L-lisina, 10 mg.; L-valina, 7.5 mg.; L-leucina, 12 mg.; L-histidina, 7 mg.; preservativos y agua destilada, csp, Presentación Frasco 500 ml	10	FRASCO
		93	Diuretico intectable composición: Furosemida 50 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Presentación Frasco por 50 ml	3	FRASCO
		94	Analgésico antiespasmódico y antipirético, Solución inyectable, cada ml contiene: metalmizol sódico Dipirona 500 mg , excipientes c.s.p. 1 ml Presentación Frasco de 50 ml	8	FRASCO
		95	Sales De Amonio Cuaternario 16 G, Didecyldimetil Amonio Cloruro 2,4 G, Dioctyldimetil Amonio Cloruro 2,4G, Octyldecildimetil Amonio Cloruro 4,8 G, Alkyldimetilbenzil Amonio Cloruro 6,4 G,	1	FRASCO

			Glutaraldehido 6 G, Exipientescsp 100Ml. Presentación Frasco por 1000 ml		
		96	Polvo oral. Composición: estreptomicina sulfato 380 mg. Caolín 7500 mg. Pectina 674 mg. Gel de hidróxido de aluminio 1050 mg. Excipientes c.s.p. 10 g, uso veterinario oral, Presentación Sobre por 20 gramos	30	SOBRES
		97	Penicilina G Benzatínica 125.000 U.I. Penicilina G Procaínica 93.750 U.I. Penicilina G Sódica 93.750 U.I. Excipientes c.s.p 1 Ml Presentación Frasco Ampolla con 10.000.000 U.I. de penicilina con 27 ml de diluente	6	FRASCO
		98	Suplemento alimenticio con vitaminas e hidrolizado de levaduras para aves Compuesto por Hidrolizado de levaduras de “Saccharomyces Cerevisiae” 470 mL, aporta: L-Alanina 7,4g; L-Arginina 8,6g; L- Acido Aspártico 10g; L-Fenilalanina 5,8g; L- Cistina 4,6g; L-Acido Glutámico 17,8g; L- Glicina 10,3g; L-Histidina 1,5g; L-Isoleucina 5,6g; L- Leucina 8,7g; L-Lisina 7,6g; L-Metionina 1,8g; L- Prolina 11,8g; L-Serina 12g; L-Treonina 6,2g; L-tirosina 3,1g; L-Valina 9,3g; Nicotinamida 16,25g; D- Pantenol 7,5g; Inositol 2,5g; Vitamina B1 1,75g; Vitamina B2 2,5g; Vitamina B6 1,125 g; Biotina 0,001g. Presentación Frasco por 1 litro	5	FRASCO
		99	Medicación dermatológica, antimicóticos que contenga la siguiente composición: clotrimazol 1 g,neomicina (como sulfato) 0.5 g,betametasona (como 17 valerato) 0.04 g,excipientes csp 100 g , Presentación Tubo por 35 gramos	6	TUBO
		100	Antiparasitario interno a base Oxiclozani 6 %, Levamisol 3 %, Presentación Frasco por 1 Litro	1	FRASCO
		101	Antiparasitario, Polvo oral donde cada gramo contiene: Fenbendazol 40 mg Excipientes c.s.p 1 g Presentación sobre por 20 gramos	50	SOBRES
		102	Desinfectante para instalaciones pecuarias con acción bactericida, viricida y fungicida. Composición: Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6% - 27.53 g, ácido fosfórico 2g, ácido sulfúrico 4g, excipientes csp 100 ml. Presentación: Galón 4 litros	1	GALON
		103	Noemicita sulfato 500.0 mg, prednisolona sodio fosfato 120.0 mg, excipientes c.s.p. 100.0 ml Presentación frasco x 10 ml Gotero	8	FRASCO
		104	Nitrógeno líquido, Presentación por litro	160	LITRO

7.2 Objeto del contrato:	**COMPRA DE INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, VIGENCIA 2024”**
7.3 Clasificación en el Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

12	16	40	00	Bactericida
27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
42	12	16	00	Productos veterinarios
42	14	25	00	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42	31	20	00	Cierres de tejidos médicos y productos relacionados

	<table><tr><td>47</td><td>13</td><td>18</td><td>00</td><td>Soluciones de limpieza y desinfección</td></tr><tr><td>51</td><td>10</td><td>17</td><td>00</td><td>Antihelmínticos y otros antiparasitarios</td></tr><tr><td>51</td><td>10</td><td>26</td><td>00</td><td>Antibióticos veterinarios</td></tr></table>
7.4 Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestara sus servicios de proveedor con la entrega de los elementos descritos en el numeral 7.1 de este documento, deben ser entregados en la Alcaldía de Zipaquirá, Dirección de Bienes y Servicios en el tiempo y en las cantidades que sean indicados por el Supervisor del contrato. De igual forma cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el contrato de manera autónoma e independiente al Municipio de Zipaquirá.
7.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de aprobación de las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías en SECOP II.
7.6 Lugar de ejecución del contrato:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
7.7 Obligaciones del Contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Entregar real y materialmente los bienes que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades requeridas según necesidad y características establecidas en este documento, dentro de los plazos señalados por la administración. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación. 3. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado. 4. Entregar los elementos perfectamente identificados, en recipiente original intacto los cuales deben presentar etiqueta donde se relacione sin equivocación la descripción del bien, marcas y fabricantes, y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año y número del registro ICA vigente. 5. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el estudio previo. 6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.

	7. Entregar los elementos en el municipio de Zipaquirá, al almacén general dentro del plazo establecido. 8. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo, para los casos aplicables. 9. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 12 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. 10. Los elementos deben venir perfectamente identificados, en recipiente original intacto los cuales deben presentar etiqueta donde se relacione sin equivocación la descripción del bien, marcas y fabricantes, y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año. 11. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor. 12. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 13. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 14. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro y demás documentos solicitados de manera oportuna cuando sean exigidos por la Secretaria, adjuntando a ella la relación detallada de los bienes entregados con ocasión del presente contrato requisito que será indispensable para efectuar el pago. 15. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entrabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato. 16. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y poscontractuales, respectivamente. 4. Avisar oportunamente al municipio de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

	5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
7.8 Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

7.9 Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar lo artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, de la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. De manera previa a determinar la causal de contratación aplicable al presente proceso, se realiza el siguiente análisis: Teniendo en cuenta que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el parágrafo 5 del art 2 de la ley 1150 de 2007, señala que el reglamento deberá establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al estatuto.

Así las cosas, el artículo 1 de Decreto 310 de 2021 modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y señalo:
"(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y además indico que los Municipios de categoría 2 ingresarían en el año 2021.

Que teniendo en cuenta la Circular Externa 004 - 2021 obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional/aplicación del Decreto 310 de 2021 y dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de los elementos requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual en los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, y de manera específica se revisó el acuerdo marco CCE-282-AMP-2021 de Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales, vigente del 26 de abril de 2022 hasta el 26 de abril de 2025.



Que, habiendo realizado la correspondiente revisión, para determinar el proceso a seguir con el fin de adquirir los bienes anteriormente descritos, se encuentra que no es posible realizarlo por el acuerdo marco señalado en la tienda virtual, teniendo en cuenta que los productos allí ofertados no suplen la necesidad de la entidad es decir que el 75% de los ítems requeridos no se hallan dentro del catálogo o no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo.

ITEM	DESCRPCION	CANTIDAD	UNIDAD	N/A

	1	Alimento seco para caninos adultos apto para todas las razas croquetas adulto. Que contenga mínimo Proteína Mínimo 24%, Grasa Mínimo 7%, Fibra Máximo 5%, Cenizas Máximo 10%, Humedad máximo 12%, con ingredientes Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina.. Presentación Bulto de 30 kg	75	BULTO	NO APLICA
	2	Alimento seco para gato adulto de todas las razas, que contenga Proteína Cruda (min.): 31%, Grasa (mín.): 9%, Fibra Cruda (máx.): 3%, Ceniza (máx.): 12%, Calcio (máx.): 1.5%, Fosforo (mín.): 0.8% Humedad (máx.): 12%. Con ingredientes Subproductos de cereales (maíz, arroz) maíz y/0 arroz, harina de carne y hueso, harina de visceras de pollo, harina de pescado, gluten de maíz y/o harina de soya y/o frijol soya extruido y/o subproductos de cervecería, sebo y/o aceite de pollo, hidrolizado de proteína animal, fibra soluble de maíz, premezcla completa de vitaminas y minerales. Presentación Bulto por 7 kg	15	BULTO	NO APLICA
	3	Alimento seco para caninos cachorros apto para todos las razas que contenga mínimo 28% de proteína, 12% mínimo de grasa, 4% máximo de fibra, 9% máximo de ceniza, 10% máximo de húmedad 1,3% minimo de calcio, 0,9% minimo de Fosforo Ingredientes Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Minerales: Carbonato de Calcio, Fosfato Bicálcico, Oxido y/o Sulfato de manganeso, Oxido y/o Sulfato de Cobre, Oxido y/o Sulfato Ferroso, Iodato de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I), Carbonato de Cobalto. Vitaminas: A, D, E, K, Riboflavina, Niacina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina, Vitamina B12. Antioxidantes: B.H.T. o Etoxiquín. Aminoácidos: Metionina y/o Lisina. Presentación Bulto 30 kg	8	BULTO	NO APLICA
	4	Arena sanitaria para gatos compuesta de bentonita y zeolita o esméctica o arcilla bentonita o montmorrillonita. Presentación bulto por 25 kg.	15	BULTO	NO APLICA
	9	Anestésico local vaso constrictor, Lidocaína + epinefrina al 2%. presentación Frasco de 50 ml	20	FRASCO	NO APLICA
	10	Antibiótico bactericida de rápida, mediana y larga acción, composición Penicilina G Benzatinica 4000000 UI, Penicilina G Procainica 3000000 U.I, Penicilina G Sódica 3000000 U.I, Presentación, Frasco de 10,000,000 UI	8	FRASCO	NO APLICA
	12	Estimulante respiratorio a base de Doxapram (analéptico), composición Doxapram clorhidrato 2 g, excipientes cs; Solución inyectable presentación frasco ampolla por 10 ml	3	FRASCO	NO APLICA
	13	Sutura, Hilo polyglycolid acido absorbible sinthetic 37mm 0 circle 0- (2 metric) cortante Presentación caja por 12 unidades	6	CAJA	NO APLICA

14	Analgésico tramadol clorhidrato 50 mg excipientes C.S. Solución inyectabl. Presentación Frasco ampolla 20 ML	3	FRASCO	NO APLICA	
19	Suplemento vitaminico, composición triptofano 200 mg, biotina 10 mg, vitamina A 50000 UI,Vitamina E 100UI, Vitamina C 100 mg, tiamina 600 mg, Riboflavina 300 mg, Piridoxina 70 mg, Nicotinamida 220 mg, Cianocobalamina 500 mcg, Fosforo 3600 mg, Hierro 20 mg, Cobre 0,0435 mg, Calcio 4200 mg, excipientes 100 mg Presentación frasco por 50 ml	5	FRASCO	NO APLICA	
21	Antibiótico cefalosporínico de amplio espectro Composición cefalexina monohidrato 500 mg Presentación caja por 8 Tabletas	10	CAJA	NO APLICA	
22	Metronidazol 500 mg, presentación caja por 10 tabletas	10	CAJA	NO APLICA	
23	Cateter Intravenoso (YELCO) Calibre 18, Presentación unidad	50	UNIDAD	NO APLICA	
24	Cateter Intravenoso (YELCO) Calibre 24, Presentación unidad	50	UNIDAD	NO APLICA	
25	Collar isabelino para mascotas circurferencia del cuello de 18 cm, unidad	4	UNIDAD	NO APLICA	
26	Collar isabelino mascotaspara mascotas circurferencia del cuello de 25 cm, unidad	4	UNIDAD	NO APLICA	
27	Collar isabelino mascotaspara mascotas circurferencia del cuello de 29 cm, unidad	4	UNIDAD	NO APLICA	
28	Collar isabelino mascotas para mascotas circurferencia del cuello de 32 cm, unidad	4	UNIDAD	NO APLICA	
29	Collar isabelino mascotas para mascotas circurferencia del cuello de 36 cm, unidad	4	UNIDAD	NO APLICA	
30	Desinfectante de uso externo a base de Digluconato de clorhexidina 1.0 g, Vitamina E 0,500 g, Excipientes c.s.p. Presentación galón por 4 litros	2	GALON	NO APLICA	
33	Gasa en rollo 1 por 100 yardas no estéril, Presentación rollo	5	ROLLOS	NO APLICA	
34	Venda Coban Autoadherente de 7, 5 cm X 4, 6 mts de largo, Presentación rollo por unidad	5	UNIDAD	NO APLICA	
35	Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta. Presentación Blister por 10 tabletas	5	BLISTER	NO APLICA	
36	Hepato-protector y regulador de todas las funciones digestivas. Composición Extracto de higado inyectable 0,083 g, excipientes c.s.p. 1 ml Presentación frasco x 100mL	5	FRASCO	NO APLICA	
39	Antibiotico y antiflamatorio para ojos y oídos composición Neomicina sulfato 500 mg, prednisolona sodio fosfato 144 mg, clorobutanol 500 mg, excipientes c.s.p 100 ml Presentación Frasco 10 ml	5	FRASCO	NO APLICA	
41	Antiparasitario oral de amplio espectro. Composición por cada 100 ml contiene: Pamoato de Pirantel USP: 14.5 g: Praziquantel USP: 2.5 g: Fenbendazol: 25 g: Excipientes c.s.p. 100 mL. Presentación Frasco 500 ml	7	FRASCO	NO APLICA	
52	Dispositivo intravaginal impregnado con Progesterona 1 g Excipiente c.s.p. 20 g , Presentación por unidad	30	UNIDAD	NO APLICA	
54	Cloxacilina benzatínica 700 mg Ampicilina sódica 350 mg Excipientes c.s.p. Presentación de 10 ml caja x 4	4	CAJA	NO APLICA	

55	Multivitaminico a base de minerales inyectables que contiene: Fosforilcolamina130 mgSulfato de zinc9.3 mgYoduro de potasio20 mgSelenito de sodio0.219 mgVitamina B1250 mcg Excipientes c.s.p. 1 mL Presentación frasco por 250 ml	6	FRASCO	NO APLICA	
56	Suplemento para deficencias clinicas y sub-clinicas Cada mL contiene Edetato cúprico cálcico 150 mg, con un aporte de 10 mg de cobre. Edetato cúprico cálcico Presentación frasco por 100 ml	2	FRASCO	NO APLICA	
57	Aceite mineral uso veterinario, Presentación frasco por 500 ml	4	FRASCO	NO APLICA	
62	Canula Oral veterinaria 14 cm en acero inoxidable Presentación unidad	2	UNIDAD	NO APLICA	
65	Fonendoscopio veterinario en acero inoxidable, Unidad	2	UNIDAD	NO APLICA	
66	Mangas desechables para palapación Presentación paquete por 50 Unidades	10	UNIDAD	NO APLICA	
67	kit de disección en acero inoxidable compuesto por: Pinza de disección estándar de 14 cm, Pinza de disección con garra de 14 cm Pinza mosquito recta de 12,5 cm, Porta agujas Mayo de 14 cm., Tijera de operación recta de 14 cm Tijera de operación curva 14 cm Mangos para bisturí No. 3 y No 4, Sonda acanalada, Pinza KELLY recta de 14 cm, Pinza KELLY curva de 14 cm, Ganchos separadores, Presentación unidad	1	UNIDAD	NO APLICA	
68	agujas en general (agujas calibre 16 x 1/2 500 unidades, agujas calibre 16 x 1 1/2 1000 unidades, agujas calibre 18 x 1 1/2 1000 unidades) total de 2500 unidades	2500	UNIDAD	NO APLICA	
69	Albendazol Micronizado 25,0 g, Excipientes C.S.P 100,0 ml, uso oral veterinario. Presentación Frasco 2000 ml	6	FRASCO	NO APLICA	
72	Fenbendazol micronizado25 g, Excipientes csp100 ml.Presentación galon 2 litros	2	GALON	NO APLICA	
73	Flunixin meglumina 50 mg, excipientes 1 ml. Presentación Frasco por 100 ml	12	FRASCO	NO APLICA	
76	Solución inyectable de Gluconato de Calcio (Calcio: 8,4g) 90,60 g Hidróxido de Magnesio (Magnesio: 3,1g) 7,50 g Ácido Hipofosforoso (Fósforo: 4,8g) 20,45 g Dextrosa Anhidra 82,50 g Excipientes c.s.p. Presentación Frasco 500 ml	10	FRASCO	NO APLICA	
78	Medicamentos del grupo Antiinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición oxitetraciclina, base Oxitetraciclina 200 La, Exipientescsp. Presentación Frasco 250 ml	6	FRASCO	NO APLICA	
79	Dispositivo médico elaborado a base de materiales plásticos grado médico, estéril, desechable de macro goteo. Uso veterinario, macro goteo Presentación unidad	10	UNIDAD	NO APLICA	
80	Solución Inyectable Suero Fisiológico 0.9% Presentación Unidad bolsa por 500 mL	20	UNIDAD	NO APLICA	
81	Cianocobalamina (Vitamina B12) 550,0 mkg. Tiamina HCl (Vitamina B1) 137,5 mg. Riboflavina (Vitamina B2) 5,0 mg Piridoxina HCl (Vitamina B6) 55,0 mg. D-Pantenol (Vitamina B5) 10,0 mg. Lidocaína HCL 10,0 mg. Excipientes c.s.p 1 ml. Presentación Frasco de 250 ml	8	FRASCO	NO APLICA	
82	Ungüento Analgesico y antiflamatorio con composición piroxican 1% alcanfor 5% Salicilato de mitilo 10%. Presentación Frasco por 50 gramos	3	FRASCO	NO APLICA	
83	Antibiótico elaborado a base de cefalexina y neomicina en suspensión para aplicación intramamaria con composición Cefalexina (monohidrato) 200 mg Excipiente c.b.p. 10, Solución inyectable, Presentación Bolsa por 24 Jeringas	2	BOLSA	NO APLICA	

86	Solución inyectable para el tratamiento de Hemoparasitos, composición cada mL contiene: Diminazene Diaceturato 40 mg, Oxitetraciclina base 100 mg, Antipirina 150 mg, Cianocobalamina (Vit. B12) 15 mcg, Excipientes, c.s.p. 1 mL. Presentación frasco por 30 ml	6	FRASCO	NO APLICA
88	Solución inyectable composición Dexametasona (21-isonicotinato), 1 mg Excipiente c.s.p., 1 ml Presentación Frasco de 50 ml	6	FRASCO	NO APLICA
89	Actibacteriano Solución inyectable compuesto Enrofloxacina 100 mg vehículo csp 1ml, Presentación Frasco 50 ml	6	FRASCO	NO APLICA
90	Hormona sintética análoga a GnRH. Cada 10 ml de Solución inyectable contiene Acetato de Buserelina 0,042 mg(*) Vehículo acuoso q.s.10,00 mL Presentación Frasco 20 ml	6	FRASCO	NO APLICA
91	Endectoparasiticida polvo soluble Metrifonato al 97% composición Cada 1000 gramos contiene Metrifonato 970 g, excipientes c.s.p.1000g Presentacón Sobre 15 gramos	50	SOBRES	NO APLICA
92	Vitaminico mineral, solución inyectable compuesto por Sodio acetato 125 mg.; sodio cloruro, 125 mg.; calcio cloruro, 20 mg.; potasio cloruro 25 mg.; magnesio sulfato 20 mg; dextrosa, 5 g.; tiamina clorhidrato, 6 mg.; riboflavina 5, fosfato de sodio, 7 mg.; cianocobalamina 5 mcg.; piridoxina clorhidrato, 10 mg.; sodio pantetonato, 5 mg.; niacinamida, 100 mg.; glutamato mono sódico, 5 mg.; L-metionina, 3,5 mg.; L-triptófano, 3.0 mg.; L-treonina 4,5 mg., L-Isoleucina, 5 mg.; L-fenilalanina, 6.5 mg.; L-lisina, 10 mg.; L-valina, 7.5 mg.; L-leucina, 12 mg.; L-histidina, 7 mg.; preservativos y agua destilada, csp, Presentación Frasco 500 ml	10	FRASCO	NO APLICA
96	Polvo oral. Composición: estreptomicina sulfato 380 mg. Caolín 7500 mg. Pectina 674 mg. Gel de hidróxido de aluminio 1050 mg. Excipientes c.s.p. 10 g, uso veterinario oral, Presentación Sobre por 20 gramos	30	SOBRES	NO APLICA
98	suplemento alimenticio con vitaminas e hidrolizado de levaduras para aves Compuesto por Hidrolizado de levaduras de “Saccharomyces Cerevisiae” 470 mL, aporta: L-Alanina 7,4g; L-Arginina 8,6g; L- Acido Aspártico 10g; L-Fenilalanina 5,8g; L- Cistina 4,6g; L-Acido Glutámico 17,8g; L- Glicina 10,3g; L-Histidina 1,5g; L-Isoleucina 5,6g; L- Leucina 8,7g; L-Lisina 7,6g; L-Metionina 1,8g; L- Prolina 11,8g; L-Serina 12g; L-Treonina 6,2g; L- tirosina 3,1g; L-Valina 9,3g; Nicotinamida 16,25g; D- Pantenol 7,5g; Inositol 2,5g; Vitamina B1 1,75g; Vitamina B2 2,5g; Vitamina B6 1,125 g; Biotina 0,001g. Presentación Frasco por 1 litro	5	FRASCO	NO APLICA
100	Antiparasitario interno a base Oxiclozani 6 %, Levamisol 3 %, Presentación Frasco por 1 Litro	1	FRASCO	NO APLICA

En vista de lo anterior, el acuerdo marco no satisface las necesidades de la entidad a la luz de la ficha técnica requerida por la misma para la compra de los insumos que requieren la secretaria de desarrollo rural y ambiente, haciéndose imposible contratar comprar por la tienda virtual del Estado Colombiano y por las razones anteriormente expuestas se puede establecer que lo contemplado en el acuerdo marco mencionado no suple la necesidad de la entidad, pues no se encuentra la totalidad de los elementos de la ficha técnica solicitada por la dependencia para el cumplimiento de los fines propuestos.

Así las cosas, acudiendo a los principios de la función pública consagrados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, en

	especial la eficacia, economía, y celeridad, así como a los principios de la contratación consagrados en la Ley 80 de 1993, artículo 23 tales como transparencia, economía y responsabilidad, se define realizar la presente contratación por la forma de selección de mínima cuantía. Por consiguiente, los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Así las cosas, acudiendo a los principios de la función pública consagrados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, en especial la eficacia, economía, y celeridad, así como a los principios de la contratación consagrados en la Ley 80 de 1993, artículo 23 tales como transparencia, economía y responsabilidad, se define realizar la presente contratación por la forma de selección de mínima cuantía. Por consiguiente, los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $58.500.000 para el año 2024
9. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será realizada por el Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el

	supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría”, modificada por la Resolución N° 1714 del 29 de diciembre de 2023.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente de Zipaquirá realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, recibiendo tres (3) cotizaciones: **(VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**).

NOTA 1: DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

TABLA ACUERDO 18 DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES	
Fondo Municipal de Seguridad	0%
Estampilla Pro Adulto Mayor	3%
Estampilla Procultura	1,5%
Tasa pro deporte	1.5%
Estampilla para la justicia familiar	2%

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($58.499.461) M/CTE.,** se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024000694	7/03/ 2024	GI215171717022022 258990010170200710412. 3.2.02.01.000	agricultura, silvicultura y productos de pesca	ACDO 03 DE 2016 FDO AGROPECUARIO	$58.500.000
				TOTAL	$58.500.000

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ al contratista mediante un único pago una vez entregados los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Informe de entrega de los elementos descritos en la ficha técnica con soportes respectivos. Copia de las garantías de los elementos en los casos aplicables.

	3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Ingreso al almacén. **De otra parte el supervisor deberá:** 5. Presentar informe de supervisión. 6. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. 7. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. 8. Verificar el ingreso al almacén en los casos aplicables. **PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante anexo de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)”. De acuerdo con el proceso adelantado en la plataforma SECOP II.
14. REQUISITOS HABILITANTES:	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los

	siguientes requisitos: 1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **Calidad Proponente:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **Objeto Social:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección. **Duración:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más 2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. 3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado Decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
14.1 Documentos de Contenido Jurídico	**Capacidad Jurídica**: Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar lo siguiente: • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular

Objeto de Verificación	o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. • Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular. • En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. • Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. **Otros Documentos:** El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos: • Carta de presentación de la Propuesta firmada por el proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

- Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.
- Fotocopia del Registro Único Tributario. El proponente, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

- Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.
 En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
 - Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 - Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
 - Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los

consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**.**
- La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**.

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
2. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE.**

Otros Documentos Que Serán Consultados Por El Municipio:

14.1.1.1 Boletín de Responsabilidades Fiscales: La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el

	boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **14.1.1.2 Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **14.1.1.3 Antecedentes Judiciales:** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.1.1.4 REDAM**. Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos mecanismo a nivel estatal que se emplea para inscribir a los deudores alimentarios morosos, con el propósito de hacerlos responsables de su obligación de dar alimentos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditar dicha situación. **14.1.1.5 Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente. **ACREDITACION DE MIPYME:** Este requisito solo es aplicable para la acreditación de las causales de desempate. **EXTRANJEROS:** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.
14.2 Experiencia Requerida:	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a **COMPRA Y/O SUMINISTRO INSUMOS VETERINARIOS**, que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al Presupuesto Oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. ***Cuadro No. 1 Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal*** **PERÍODO** \| **MONTO MENSUAL** Enero 1 a Diciembre 31 de 2009 \| 496.900,00 Enero 1 a Diciembre 31 de 2010 \| 515.000,00

Enero 1 a Diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024	1.300.000,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Número de contrato y fecha de suscripción.
 - Detalle del Objeto.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación.
 - Firma del funcionario o persona que la expiden.
 - Nombre del contratista.

- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

2. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
3. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.
4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
6. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
7. La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.
8. Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
9. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
10. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
11. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución

	del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. 12. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. 13. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. 14. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. 15. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.
14.3 Requisitos Técnicos:	Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente: 1. El proponente deberá manifestar por escrito que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 7.4. 2. **FICHA TECNICA ESPECIFICA Y DETALLADA.** El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada de cada bien con imagen de acuerdo a la marca ofertada y su correspondiente registro ICA para los que aplique. **Nota1**: Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado. **Nota 2.** La no indicación de la marca o la modificación de la ficha o la no presentación de esta generarán el rechazo de la oferta 3. Todos los medicamentos deben tener registro ICA y fecha de

<table>
<tr><td></td><td>vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega y adicional para el ítem 06 se debe aportar Resolución expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. El proponente debe aportar el certificado como comercializador o distribuidor autorizado de insumos agropecuarios expedido por el ICA.
5. El proponente deberá aportar certificación como proveedor expedido directamente por el importador en Colombia.
6. GARANTIA DE BIENES. El proponente debe aportar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal en la cual se compromete a entregar en caso de ser adjudicatario la garantía de mínimo DOCE (12) MESES, para el bien contenido en los ítems 67.

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</td></tr>
<tr><td>15. REQUISITOS FINANCIEROS:</td><td>Dada la naturaleza, forma de pago y alcance del contrato a celebrar, se considera que no se hace necesario establecer indicadores financieros.</td></tr>
<tr><td>16. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>TIPO O CLASE DE GARANTÍA</th><th>COBERTURA O NIVELES DE AMPARO</th><th>PORCENTAJE O VALORES</th><th>VIGENCIA/ ETAPA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>15% del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17. SUJECIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:</td><td>El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Umbral</th><th>Excepción aplicable</th><th>Proceso de Contratación cubierto</th></tr>
<tr><td>Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios
$ 1.147.016.154

Servicios de Construcción
$28.675.403.847</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, <u>28</u>, 29, 32, 35, 37, 55, 61.</td><td>NO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, **28**, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, **28**, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, **28**, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, **28**, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $2.165.639.250.000 Servicios de Construcción $866.255.700.000	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,**28**,29, 32,34,35,37.	NO
Comunidad Andina		SI			SI

18. POBLACIÓN BENEFICIADA:	Población rural, mediana o pequeña productora agropecuaria del Municipio de Zipaquirá.
19. FIRMA AUTORIZADA: **WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO** **SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE**	